

Comentarios del Grupo de los Trabajadores sobre el funcionamiento del Consejo de Administración

Comentarios generales

Con respecto al mandato del Grupo de Trabajo, el Grupo de los Trabajadores cree que el Grupo de Trabajo debería, en primer lugar, centrarse en el funcionamiento del Consejo de Administración y dejar a un lado la Conferencia Internacional del Trabajo. En cuanto a las alternativas sobre el camino a seguir esbozadas en el documento GB.306/WP/GBC/1 (párrafos 11 y 12), estamos a favor de examinar en qué medida la estructura y el funcionamiento actuales del Consejo de Administración garantizan la coherencia requerida por la Declaración sobre la Justicia Social.

El debate sobre la mejora del funcionamiento del Consejo de Administración debería basarse en las siguientes premisas:

- 1) Las mejoras a la estructura y el funcionamiento actuales del Consejo de Administración deberían tener como objetivo reforzar la función de gobernanza de los mandantes tripartitos respecto de la Oficina (tanto en las comisiones del Consejo de Administración como en el propio Consejo).
- 2) Las mejoras de la gobernanza también deben incluir el seguimiento efectivo por parte de la Oficina de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración y por la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 3) Teniendo en cuenta la Declaración sobre la Justicia Social, la estructura y el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones deberían garantizar la cobertura de los cuatro objetivos estratégicos, con el fin de que la OIT pueda utilizar todos sus medios de acción para dar efecto a cada componente del Programa de Trabajo Decente.
- 4) La discusión debería comenzar con un primer intercambio de ideas sobre qué mejoras son necesarias para garantizar la coherencia requerida por la Declaración sobre la Justicia Social, y no con un debate "aislado" sobre la duración de las reuniones del Consejo de Administración o la frecuencia de las reuniones de sus comisiones.
- 5) El Consejo de Administración debería convertirse en un foro de debate político que dé lugar a directrices claras para la Oficina, decisiones de seguimiento y orientaciones sobre la labor futura.
- 6) Al examinar el funcionamiento del Consejo de Administración debería analizarse si las funciones actuales de las respectivas comisiones siguen siendo pertinentes o si se necesitan cambios. Podría ser necesario actualizar las funciones de algunas comisiones, lo cual podría suponer una modificación de dichas funciones, la eliminación de la comisión

o la creación de una nueva comisión. En otros casos, las funciones se consideran pertinentes tal y como están concebidas actualmente, pero no se ejercen. En ese caso, el examen sobre la mejora del funcionamiento podría abordar también cómo garantizar que las funciones de la comisión en cuestión se apliquen en la práctica y que los mandantes puedan ejercer efectivamente su función de gobernanza.

- 7) Algunas comisiones del Consejo de Administración revisten carácter político (LILS, ESP), mientras que la Comisión PFA se ocupa primordialmente de las cuestiones de gestión y otras desempeñan funciones más operativas (TC, STM y MNE); los vínculos entre estas funciones y, por consiguiente, entre estas comisiones deberían tenerse en cuenta a la hora de introducir mejoras al funcionamiento del Consejo de Administración.

Comisiones y comités del Consejo de Administración

El Comité de Libertad Sindical y la Comisión LILS deberían continuar como hasta ahora.

Comisión ESP: podría lograrse un mejor equilibrio entre los puntos del orden del día procedentes del Sector de Empleo y del Sector de la Protección Social (ya sea dentro de una misma reunión o entre las reuniones de marzo y de noviembre). Habida cuenta de los vínculos existentes entre las políticas económicas y sociales y conforme al Programa Global de Empleo y la Declaración sobre la Justicia Social, nuestro Grupo no estaría a favor de escindir la Comisión en una comisión sobre empleo y otra sobre protección social, como se ha propuesto en el pasado.

Comisión TC: El mandato actual de la Comisión TC es pertinente (examinar el programa de cooperación técnica de la OIT, recomendar prioridades y proporcionar orientación para las actividades de cooperación técnica de la OIT, promover la participación activa de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la concepción, la ejecución y la evaluación de programas de cooperación técnica, examinar las medidas que han de tomarse a raíz de las decisiones de la Conferencia relacionadas con asuntos de cooperación técnica, supervisar las actividades de cooperación técnica de la OIT en las diferentes regiones, analizar los acontecimientos en el sistema de las Naciones Unidas). El problema, en términos generales, es que los mandantes tienen poca influencia en la gobernanza de esta Comisión. Un examen sobre el funcionamiento del Consejo de Administración debería incluir un análisis profundo y urgente de cómo hacer frente a esta situación. Una forma de facilitar esto podría ser transformar la Comisión TC en una subcomisión de la Comisión PFA. La Comisión TC se reuniría, como en la actualidad, en las reuniones de marzo y de noviembre, pero con una mejor gobernanza y rindiendo cuentas a la Comisión PFA, tanto en lo que respecta a las cuestiones programáticas como a los recursos de cooperación técnica.

Otra opción sería eliminar la Comisión y transferir los asuntos que trata a la Comisión PFA. Tal alternativa permitiría dar cuenta a la Comisión PFA de todas las fuentes de financiación (presupuesto ordinario, CTPO, CSPO), proporcionando de esta forma una visión general del modo en que se utilizan todos los recursos, independientemente de la fuente de financiación de la que procedan. Las cuestiones relativas a los Programas de Trabajo Decente por País ya se examinan en la Comisión PFA (y es en ella donde deben examinarse, y no en la Comisión TC), mientras que los asuntos relativos a las Naciones Unidas y otras cuestiones más generales de desarrollo podrían abordarse en el Consejo de Administración.

Comisión STM: En la actualidad esta Comisión se ocupa en gran medida de los informes de las reuniones sectoriales y técnicas y decide las actividades sectoriales para cada bienio. Sin embargo, existen otros ámbitos importantes de diálogo social (administración del trabajo e inspección del trabajo, derecho laboral y relaciones laborales), que no aborda en la actualidad la Comisión STM y que se han tratado en varias ocasiones en la Comisión ESP (en debates sobre inspección del trabajo o negociación colectiva, por ejemplo). Por consiguiente, resulta pertinente una propuesta que se examinó hace algunos años para ampliar el mandato de la Comisión STM a fin de que se ocupe de estos temas.

Subcomisión MNE: Esta Subcomisión debería mantenerse, y podrían tenerse en cuenta las conversaciones que tuvieron lugar algunos años atrás entre algunos gobiernos en cuanto a la posibilidad de transformarla en Comisión. Ello se justifica teniendo en cuenta el creciente protagonismo de las empresas multinacionales en el proceso de globalización, así como los debates que están teniendo lugar en los foros internacionales (ISO, OCDE, Naciones Unidas) y la importancia que reviste para la OIT influir en esos debates.

Comisión PFA: La previsión que figura en el documento para discusión que se presentó al Grupo de Trabajo en noviembre (página 14) de que en los años de presentación del presupuesto la Comisión PFA podría no requerir más de tres días en lugar de cinco, parece demasiado optimista e implica el riesgo de menoscabar la función de supervisión de los mandantes sobre una Comisión que es esencial.

Subcomisión de Construcciones: Se recomienda mantener esta Subcomisión hasta que se tome una decisión sobre los planes de renovación del edificio. Sin embargo, dada la importante inversión prevista para la renovación del edificio, debería haber más transparencia y también más debate en la Comisión PFA sobre esta cuestión.

Subcomisión ICTS: Esta Subcomisión se estableció hace algunos años para poder examinar las cuestiones de tecnología de la información con mayor detalle de lo que era posible en la Comisión PFA y favorecer una mejor gobernanza de las mismas. Sin embargo, este objetivo ha demostrado ser inalcanzable, pues ha resultado extremadamente difícil, si no imposible, obtener información precisa sobre un amplio abanico de cuestiones. Por consiguiente, se propone eliminar esta Subcomisión y volver a asignar los temas a la Comisión PFA.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración debería convertirse en el foro en el que tienen lugar los debates sobre políticas y se proporcionan las orientaciones adecuadas a la Oficina. Deberían incluirse en el orden del día del Consejo más puntos que permitan el examen de temas de actualidad para el mundo del trabajo, cuidando de que no se solapen con los puntos que tratan las comisiones. Impulsar la función del Consejo de Administración como foro de debate sobre políticas incitaría también a los gobiernos a enviar representaciones de más alto nivel.

El Consejo de Administración debería asimismo convertirse en el foro en el que tiene lugar la discusión sobre políticas relativas al efecto dado a la Declaración sobre la Justicia Social, inclusive en relación con el seguimiento de los exámenes cíclicos realizados por la Conferencia. Dicha discusión debería incluirse periódicamente como punto para discusión (una o dos veces al

año), delegando según sea necesario las medidas de seguimiento en las diferentes comisiones del Consejo. Esa discusión respetaría la naturaleza integrada de los cuatro objetivos estratégicos y permitiría asimismo una evaluación periódica por parte de los mandantes del efecto dado a la Declaración sobre la Justicia Social.

También podría celebrarse un debate sobre el seguimiento de las decisiones de la Conferencia Internacional del Trabajo en el Consejo de Administración, pero con más profundidad, y más orientado a la esfera de las políticas que el que actualmente tiene lugar (delegando también, en su caso, las tareas de seguimiento en una de las comisiones del Consejo).

El buen funcionamiento del Consejo de Administración depende fundamentalmente de la comunicación con las secretarías de los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores, así como con los coordinadores regionales gubernamentales. Dicha comunicación ha sido deficiente en el pasado y debería mejorarse.

Documentación

Los plazos para la distribución de los documentos deberían mejorarse. Por regla general, los documentos deberían distribuirse 15 días antes del inicio de la reunión de la comisión del Consejo de que se trate (ESP, PFA, etc.) (NB: hasta el momento, la norma es 15 días antes del inicio de la reunión del Consejo). Este lapso de tiempo es necesario para leer la documentación y preparar las posiciones al respecto. Los documentos de carácter esencial deberían distribuirse un mes antes de la reunión del Consejo.

Una vez más, en relación con este punto el debate no debería limitarse a la reducción del número y la extensión de los documentos (el Programa y Presupuesto para 2008-2009 estableció como meta una reducción del 5% del volumen y la extensión de los documentos del Consejo). El criterio debería establecerse en función de lo que se necesite para que los mandantes puedan ejercer su función de gobernanza. En algunas ocasiones se requieren documentos largos, siempre que estén bien elaborados y permitan un debate fructífero en el Consejo. Además, la longitud del documento y la duración de su examen en el Consejo deberían considerarse como un reconocimiento de que el tema es importante y merece un verdadero debate que proporcione las orientaciones adecuadas a la Oficina para su seguimiento. Las consideraciones presupuestarias, aunque son importantes, no pueden constituir el único criterio a la hora de decidir el tipo de documento que se requiere. Lo que se necesita es disponer de documentos de gran calidad técnica, basados en un buen conjunto de investigaciones, que ofrezcan opciones de políticas para su examen por los mandantes (similares a los documentos sobre la crisis que se presentaron al Grupo de Trabajo WP/SDG y al Consejo en marzo de 2009).

La racionalización y el ahorro, aunque son convenientes, no deberían convertirse en la meta principal de este ejercicio. El presupuesto del Consejo de Administración ya se ha reducido en 390.000 dólares de los Estados Unidos entre los bienios de 2008-2009 y 2010-2011.

La presentación de documentos importantes debería asimismo ser secuencial (no todos los documentos en una misma reunión) con el fin de dejar tiempo suficiente para la preparación al respecto y para su examen.

Eventos paralelos

Por regla general, no deberían organizarse eventos paralelos durante el Consejo de Administración (ya sea en la semana en que se reúnen las comisiones o durante la reunión del propio Consejo). Si, excepcionalmente, hubiera propuestas al respecto, éstas deberían transmitirse para su aprobación a los miembros de la Mesa del Consejo de Administración. Por regla general, tales eventos deberían reducirse al mínimo con el fin de que los mandantes dediquen su atención a las reuniones del Consejo y de sus comisiones.

ITUC/rg/15.12.2009